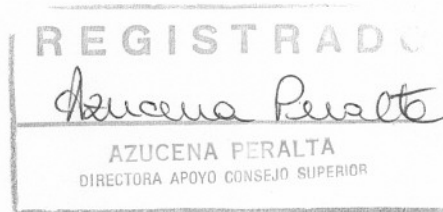




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO, la Resolución N° 3249/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín LOMBARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó el plazo máximo fijado para la presentación de la Tesis de la Maestría en Administración de Negocios, exigencia establecida en la Ordenanza N° 860 punto 1.4.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 3249/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3249/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, convalidando la aprobación de la Tesis, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 860 punto 1.4, al alumno Pablo Martín LOMBARDI, Legajo N° 7-500221-7, de la carrera Maestría en Administración de Negocios.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°736/2003

U.T.N.
E.A.
UB
A



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento